

INFORME DE SECRETARIA: Palmira, 9 de Septiembre de 2021. A Despacho el expediente con liquidación de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso. Provea.

LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

Agencias en derecho

(Señaladas en auto de Interlocutorio No 1169\$ 12.500

Costas materiales.....\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACION **\$ 12.500**

SON: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 12.500)

Palmira, 9 de Septiembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1170

Palmira, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y encontrando que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Despacho,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

Firmado Por:

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA*

En estado **No. 143** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Septiembre 10 de 2021**

La Secretaria.....
NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37711100a02e4a05ff1a35fd0d0cf3b5990ad93549278be9e3bb1c44b535
a171

Documento generado en 09/09/2021 03:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>